Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

medios para su observanzia, ó si combendra proporzio-
nar nuestros Marcos a dhos Molinos y vaxo que reglas: Y por
lo que haze a la segunda parte de dha instanzia de que se zierre
el Molino del Rey y obligazion de pagar a sus Arrendadores
los Meses q. este sin uso, desde luego se conforma el Ayun-
tamiento, siempre q. los Suplicantes faziliten de la Supe-
rioridad, Junta Munizipal de Propios y Arvitrios de esta
Ciudad, y demas que combenga, se venzan qualesquiera obstaculos, ó
reparos q. puedan ofrezerse en el asunto; A cuyo fin
Acordó se les Libre testimonio de esta resoluzion a los suso
dhos para su inteligenzia y govierno:

Exeptolos Sres. D. Josef Moñino Dn. Juan de Borja
Merano, y D. Juan Pedro Flores Navarro Rexores q.
no vienen en el Acuerdo anterior por las razones mani-
festadas en la Conferenzia.

Memorial de D. Josef Castaño Pellizer sobre su exa-men de primeras Letras

Dio se Memorial de D. Josef Castaño Pellizer
Mozador en el Lugar de Esta alta de esta Jurisdiczn. de
presentando a la Ciudad la nezesidad q. hai en aquel
Tezindario de la educazion de Niños instruczion en la